



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del grupo parlamentario "**Cambio Democrático - Juntos por el Perú**", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31348, LEY QUE PROPONE EL ENRIQUECIMIENTO DEL ARROZ EN EL PERÚ, A FIN DE DISPONER LA FORTIFICACIÓN UNIVERSAL DEL ARROZ DESTINADO A CONSUMO HUMANO DIRECTO

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es modificar la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo.

Artículo 2. Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz fortificado en el Perú

Se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer el enriquecimiento **universal** del arroz destinado al consumo humano directo en el país, ya sea este nacional, donado o importado, con el fin de contribuir a la disminución de la desnutrición infantil y mejorar el estado de nutrición y salud de la población en general.

Artículo 2. Enriquecimiento del arroz

Se dispone la fortificación de todo el arroz destinado a consumo humano directo en el país, sea de producción nacional o importado.

Artículo 3. Aprobación de fichas de homologación

El Ministerio de Salud aprueba las fichas de homologación para el enriquecimiento del arroz nacional donado o importado, con micronutrientes esenciales.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

Artículo 3. Incorporación del artículo 6 a la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz fortificado en el Perú

Se incorpora el artículo 6 a la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz fortificado en el Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Beneficios tributarios

- 6.1 Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas productoras de arroz fortificado podrán depreciar, a razón de 20% (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en activos para la implementación de la fortificación del arroz.**
- 6.2 Las personas naturales o jurídicas productoras de arroz cuyos ingresos netos no superen las 1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable, tienen derecho a crédito tributario del 10% de la reinversión de hasta el 70% del monto de las utilidades anuales, luego del pago del impuesto a la renta, durante el periodo del 2025 al 2030. La reinversión debe priorizar en la medida de lo posible las inversiones en maquinaria e instalaciones para garantizar la dosificación adecuada y las condiciones de conservación en la producción de arroz fortificado.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa (90) días calendarios, adecúa el Reglamento de la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz fortificado en el Perú, a las modificaciones contempladas en la presente Ley.

Lima, octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 15:53:25-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 14:10:13-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 14:32:23-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 14:41:02-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 16:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 10:32:00-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 17:30:32-0500

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

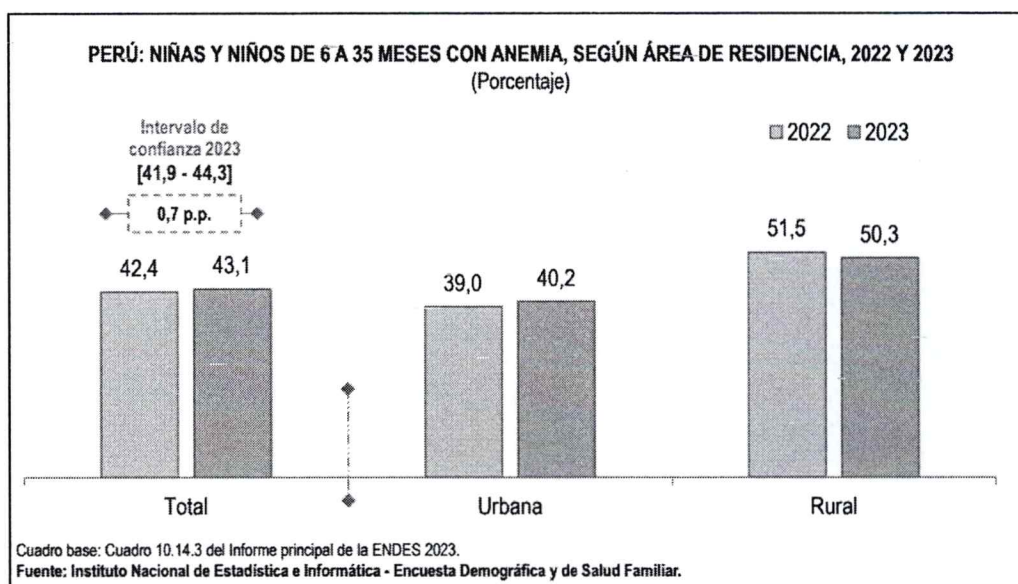
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Situación de la anemia y desnutrición crónica en el Perú

La anemia es una enfermedad que se caracteriza por una cantidad insuficiente de glóbulos rojos sanos o hemoglobina para transportar oxígeno a los tejidos del cuerpo humano, la cual tiene repercusiones graves en el desarrollo infantil temprano, es decir, en los primeros años de vida de las personas, que determinarán su estado de salud por el resto de su vida; afectando de manera directa el desarrollo cerebral de los infantes, teniendo como consecuencia una disminución en su capacidad cognitiva, y, por consiguiente, en el rendimiento escolar, laboral y social.

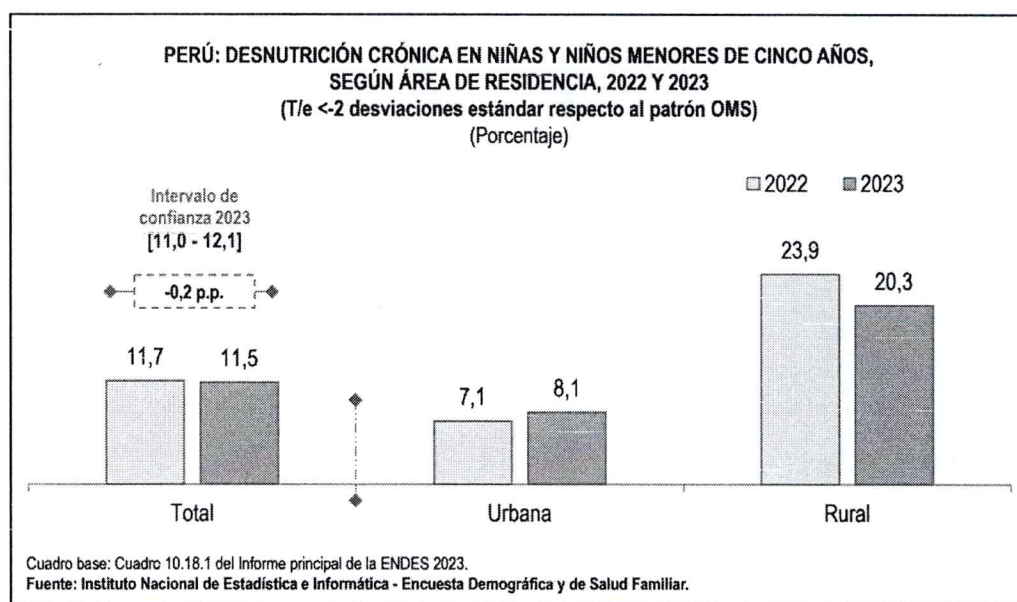
En el Perú, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), en el año 2023, el 43.1% de los niños y las niñas de 6 a 35 meses tenían anemia, estadística que se presenta con mayor incidencia en las áreas rurales, con un 50.3% de niños con anemia, llegando a 40.2% en áreas urbanas¹.



¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6389989/5601739-resumen-peru-encuesta-demografica-y-de-salud-familiar-endes-2023.pdf?v=1716478980>

**Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348,
 Ley que propone el enriquecimiento del
 arroz en el Perú, a fin de disponer la
 fortificación universal del arroz destinado a
 consumo humano directo**

En cuanto a la desnutrición crónica, en el año 2023, afectó al 11,5% de los niños menores de cinco años en el país, cifra que si bien resulta menor a la del año anterior (11,7%) se mantiene en un rango alto, llegando a afectar al 8,1% de menores en el ámbito rural, y al 20,3% en las áreas urbanas a nivel nacional, de acuerdo a cifras de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)².



De acuerdo a información del Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable, el 52% de los niños menores de 3 años no alcanza el requerimiento diario de hierro, considerando que, en promedio, se requiere 12.5 mg de hierro por día; sin embargo, la dieta solo les proporciona 6.5 mg/día en promedio (CENAN, 2015).

En circunstancias normales, se considera que los requerimientos de hierro de las personas deberían estar cubiertos por la dieta, para lo cual deberían consumir más de 30 gr. de carne de res, pescado o pollo, y más de 25 mg de ácido ascórbico por día; sin embargo, debido al alto costo que representan dichos insumos, esto no resulta posible, especialmente en las zonas rurales y de mayor pobreza, donde se concentran las cifras más altas de incidencia de anemia.

² Ibid.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

Teniendo en cuenta dicha situación, inclusive si los niños que reciban tratamiento de los servicios de salud se curasen de la anemia, estos volverán a ser anémicos en caso de no recibir suplementos de hierro, o mejorar la dieta a fin de completar su requerimiento diario de hierro.

La fortificación del arroz como estrategia para combatir la anemia

Las revisiones sistemáticas -investigaciones amplias que implican la revisión de varios estudios científicos- en materia de fortificación de alimentos en general, han demostrado que hay impactos a gran escala como consecuencia de la aplicación de medidas de fortificación de alimentos.

En el caso de la anemia, los países que han optado por la estrategia de fortificación de alimentos, incluyendo el arroz y otro tipo de alimentos, en promedio han logrado una reducción del 34% de la anemia (Keats, y col., 2019).

En la misma línea, la revisión sistemática de estudios controlados aleatorizados, que incluyeron la comparación de grupos a los que se suministró los alimentos fortificados con hierro, tuvo como resultado un aumento en la hemoglobina y en la ferritina sérica, y la reducción del riesgo de anemia, en la mitad de las personas que formaron parte del estudio (Gera y col, 2012).

El 21 de agosto de 2024 se llevó a cabo en las instalaciones del Congreso de la República, la mesa de trabajo denominada "Desafíos de la fortificación del arroz como estrategia para combatir la anemia en el Perú", organizada por mi despacho congresal, con participación del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable (CENAN) del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Colegio de Nutricionistas del Perú, Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO, Asociación Peruana de Productores de Arroz – APEAR, Asociación Peruana de Molineros de Arroz – APEMA y la Sociedad Nacional de Industrias – SNI³.

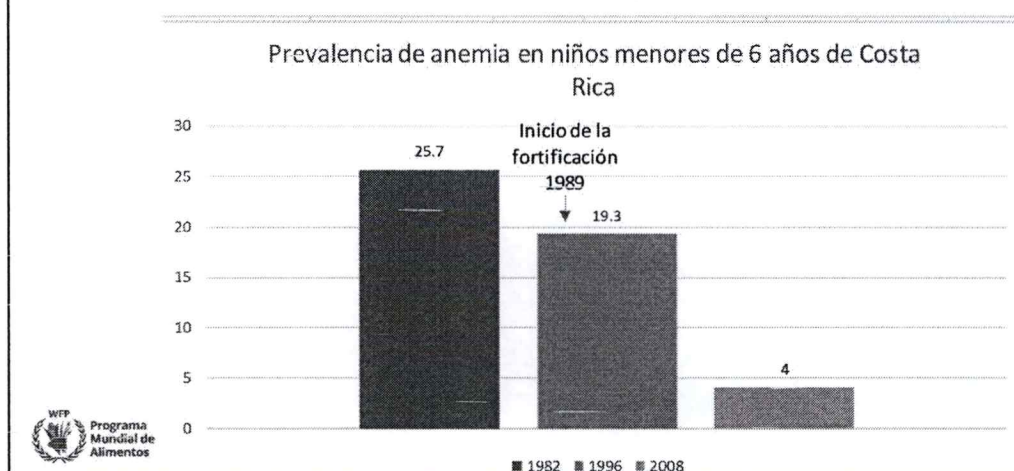
En dicha mesa de trabajo, el PMA destacó el caso de Costa Rica, país en el que la política de fortificación alimentos para combatir la anemia tuvo un impacto notable en la reducción de la anemia, con una reducción de 15%, de un 19% el año 1996, a un 4% de prevalencia de anemia el año 2008.⁴

³ <https://www.facebook.com/LimachiEsmeralda/videos/494159450010622/>

⁴ Tacsan Luis, Fabrizio Cecilia, Smit Judith. La fortificación del arroz en Costa Rica. Estudio de caso. En: Programa Mundial de Alimentos, Sight and Life. Promoción de la Fortificación del Arroz en América Latina y El Caribe. 2017.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

Reducción de 15 puntos porcentuales de la prevalencia de anemia por la fortificación de alimentos en Costa Rica durante 1989 a 2008



Elaboración: Programa Mundial de Alimentos (PMA)

En nuestro país, de acuerdo a los resultados de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud el año 2012, consistente en una revisión sistemática de la eficacia del consumo de arroz fortificado, actualizada el año 2015, en el incremento de los niveles de hierro y otros micronutrientes en niños de 6 a 59 meses de edad⁵, se obtuvo mejoras significativas en los indicadores relativos al estado nutricional de hierro en los grupos intervenidos, siendo una de sus conclusiones principales que la fortificación del arroz es una estrategia eficaz para combatir la deficiencia de hierro en la población infantil.

En todas las regiones del Perú, el arroz es el alimento de mayor consumo, con un promedio de 140 gramos por persona al día, y 36 gramos diarios en niños de 12 a 36 meses, según la Encuesta Nacional de Presupuesto Familiar del INEI citada por la página web oficial del Ministerio de Salud⁶. Asimismo, de acuerdo a información de la Encuesta Demográfica de Salud Familiar (ENDES) el 83.2% de la población en el Perú consume arroz diariamente⁷. Estas cifras evidencian que el arroz resulta el producto ideal para implementar la fortificación en nuestro país.

⁵ Hijar G, Aramburu A, Hurtado Y, Suárez V. Fortificación del arroz para corregir la deficiencia de micronutrientes en niños de 6 a 59 meses de edad. Rev Panam Salud Pública. 2015.

⁶ <https://www.gob.pe/69891-importancia-del-arroz-fortificado>

⁷ Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. Endes 2005-2018. INEI 2019.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

En cuanto a la implementación de la medida de fortificación de arroz en otros países, son considerados experiencias exitosas en fortificación de arroz el caso de la India, donde se ha reportado que el consumo de arroz fortificado en niños de 6 a 15 años incrementó la hemoglobina y redujo la prevalencia de anemia en ocho (8) puntos porcentuales tras un año de su implementación⁸.

En Filipinas, el consumo por cinco (5) días a la semana de arroz fortificado durante seis (6) meses, tuvo como resultado la recuperación de la anemia en el 67% de los niños que consumieron arroz fortificado (Angeles-Ágdeppa y col. 2013).

En nuestra región, Brasil es otro ejemplo positivo de la implementación de la fortificación de arroz, donde, en 5 meses de intervención con arroz fortificado con pirofosfato de hierro micronizado en niños de 10 a 23 meses de edad, se redujo la anemia en siete (7) puntos porcentuales y se logró aumentar los niveles de hemoglobina (Nogueira y col. 2013).

A la luz de las cifras presentadas, resulta irrefutable que, para combatir efectivamente la anemia, es necesario asegurar el consumo de hierro como parte de la dieta de los niños y personas en general. De las cifras proporcionadas por el CENAN, según las cuales el 52% de los niños menores de 3 años no alcanza el requerimiento diario de hierro, es evidente la necesidad de optar por la estrategia de fortificación, pues, aunque la suplementación que se aplica actualmente como parte del tratamiento contra la anemia es positiva, al ser un tratamiento temporal, se encuentra limitada a la duración del mismo, a diferencia de la suplementación de alimentos de alto consumo, como el arroz, cuyos efectos serán permanentes en el tiempo.

De acuerdo a la información proporcionada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la mesa de trabajo denominada "Desafíos de la fortificación del arroz como estrategia para combatir la anemia en el Perú", organizada por mi despacho congresal el 21 de agosto de 2024 en las instalaciones del Congreso de la República, si todo el arroz consumido en el Perú estuviera fortificado, se podría reducir en un tercio la prevalencia de anemia en el país.

En la referida mesa de trabajo, donde además se contó con la participación del CENAN del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Colegio de Nutricionistas del Perú, Convención

⁸ Paithankar P, Yunus S, Tiwari D. Mid-day school meals as social safety nets: an evaluation of the impact of iron fortification of Mid-Day Meals on the prevalence of anemia among children in Odisha, India (abstract).

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO, Asociación Peruana de Productores de Arroz – APEAR, Asociación Peruana de Molineros de Arroz – APEMA y la Sociedad Nacional de Industrias – SNI, se tuvo como conclusión el consenso entre los participantes en la importancia de avanzar hacia la universalización de la fortificación del arroz.

En esa línea, se concluyó que, si bien la fortificación del arroz destinado a los programas sociales ha significado un paso importante con un impacto positivo, dicho impacto resulta limitado en comparación a los resultados importantes obtenidos por los países que optaron por la universalización del arroz fortificado como medida imperativa.

Necesidad de implementar beneficios tributarios

En la mesa de trabajo denominada "Desafíos de la fortificación del arroz como estrategia para combatir la anemia en el Perú", organizada por mi despacho congresal el 21 de agosto de 2024, como ha sido reseñado, se contó con la participación de los principales gremios de productores de arroz y molineros, estos expresaron su respaldo a la medida de universalización del arroz fortificado, señalando su intención de que su implementación sea exitosa, considerando la producción, distribución y consumo del producto.

En esa línea de intención, se consideró la importancia de tener en cuenta los costos y la sostenibilidad de la medida de universalización del arroz fortificado. En tal sentido, la Asociación Peruana de Molineros de Arroz – APEMA planteó la revisión de los costos que implicaría la implementación de la propuesta, entre los que se debe considerar, en primer lugar, la inversión en activos, cambio de empaques, control de calidad y aseguramiento de la calidad, y los insumos.

De acuerdo a la información presentada por la APEMA, entre los insumos, se tiene como principal costo la adquisición del grano similar de arroz (granos fortificados), el cual, considerando su precio en el mercado internacional, actualmente de 3.72 US\$ (S/.10.82 soles) implicaría un incremento de 7.20% en el precio final, en la presentación de 50 kilos, costo que –de no implementarse de manera conjunta medidas económicas complementarias– sería trasladado al consumidor final⁹.

⁹ <https://www.facebook.com/LimachiEsmeralda/videos/494159450010622/>

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo



Elaboración: Asociación Peruana de Molineros de Arroz (APEMA)

En tal sentido, a fin de prevenir que la medida no tenga el efecto esperado, como consecuencia de un incremento en el precio del arroz fortificado en comparación con el arroz sin fortificar que se consume actualmente, la presente propuesta legislativa ha considerado la implementación de beneficios tributarios que permitan mantener el margen de ganancia de los productores y molineros, actualmente de 3% de utilidad neta –de acuerdo a información de la APEMA-, sin necesidad de incrementar significativamente el costo del producto final.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como efecto modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz fortificado en el Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Texto vigente	Texto propuesto
LEY QUE PROPONE EL ENRIQUECIMIENTO DEL ARROZ EN EL PERÚ	LEY QUE PROPONE EL ENRIQUECIMIENTO DEL ARROZ EN EL PERÚ

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer el enriquecimiento del arroz destinado al consumo humano directo en el país, ya sea este nacional, donado o importado, con el fin de contribuir a la disminución de la desnutrición infantil y mejorar el estado de nutrición y salud de la población en general.

Artículo 2. Enriquecimiento del arroz

El Ministerio de Salud establece las fichas de homologación para el enriquecimiento del arroz nacional donado o importado, con micronutrientes esenciales.

Artículo 3. Arroz enriquecido para los programas sociales

La canasta alimentaria de los programas sociales de seguridad alimentaria o de nutrición, deberán estar constituido por arroz enriquecido de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer el enriquecimiento **universal** del arroz destinado al consumo humano directo en el país, ya sea este nacional, donado o importado, con el fin de contribuir a la disminución de la desnutrición infantil y mejorar el estado de nutrición y salud de la población en general.

Artículo 2. Enriquecimiento del arroz

Se dispone la fortificación de todo el arroz destinado a consumo humano directo en el país, sea de producción nacional o importado.

Artículo 3. Aprobación de fichas de homologación

El Ministerio de Salud aprueba las fichas de homologación para el enriquecimiento del arroz nacional donado o importado, con micronutrientes esenciales.

(...)

Artículo 6. Beneficios tributarios

6.1 Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas productoras de arroz fortificado podrán depreciar, a razón de 20% (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en activos para la implementación de la fortificación del arroz.

6.2 Las personas naturales o jurídicas productoras de arroz cuyos ingresos netos no superen las 1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable, tienen derecho a crédito tributario del 10% de la reinversión de hasta el 70% del monto de las utilidades anuales, luego del pago del impuesto a la renta, durante el periodo del 2025 al 2030. La reinversión debe priorizar en la medida de lo posible las inversiones en maquinaria e instalaciones para garantizar la dosificación adecuada y las condiciones de conservación en la producción de arroz fortificado.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, a fin de disponer la fortificación universal del arroz destinado a consumo humano directo

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La norma propuesta no genera gasto adicional al Estado, ni requiere la asignación de recursos adicionales del presupuesto público para su implementación; toda vez que su aplicación estará a cargo de los molineros de arroz.

Por el contrario, de acuerdo a la evidencia proporcionada por las experiencias internacionales reseñadas, y a los resultados de un estudio realizado por el Banco Mundial y el Consenso de Copenhague, se ha clasificado la fortificación de alimentos como una de las tres estrategias más costo-efectivas para el abordaje de la nutrición, y en especial para la deficiencia de micronutrientes¹⁰.

De acuerdo a dicha investigación, por cada dólar invertido en fortificación de alimentos, se generan veintisiete (27) dólares en retorno económico por enfermedades evitadas, ingresos mejorados y productividad laboral incrementada.

En esa línea, es necesario considerar que la anemia —que es el problema que se busca atacar con la medida— le cuesta a la sociedad peruana aproximadamente S/. 2777 millones (0,62% del PBI) de acuerdo a un estudio realizado el año 2012, publicado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE)¹¹.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con lo establecido en la política de Estado N° 15. Promoción de la seguridad alimentaria y Nutrición; especialmente en lo relacionado al objetivo (k) (El Estado) "asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias".

¹⁰ Banco Mundial: "Estrategias Multisectoriales para Mejorar la Nutrición en Salud" (2008). Disponible en: <https://www.securenutritionplatform.org/Pages/DisplayResources.aspx?RID=151>

¹¹ Alcázar, Lorena. "Impacto Económico de la Anemia en el Perú" (2012). GRADE y Acción contra el Hambre. Disponible en: https://grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/LIBROGRADE_ANEMIA.pdf